

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid

Número de expediente: 08-MCD1-00009.4/2020

Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple
A. /A.: D. Francisco Javier Puig de la Bellacasa Alberola

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3405/2020 de 28 de diciembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, convocada por Orden 918/2020, de 30 de julio, (extracto publicado en B.O.C.M. 4 de septiembre de 2020).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple se le ha concedido una subvención por 119.722,00 euros por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Centro/Tratamiento	Denominación	Concedido
Tratamientos	Centro de Rehabilitación Integral	119.722,00 €€

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden 918/2020.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimoctavo, decimonoveno y vigésimo de la Orden 918/2020., de 30 de julio, en los plazos establecidos en su apartado decimoctavo.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.

